

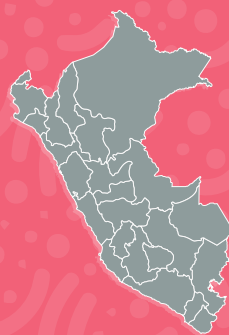


## SUBCOMISIÓN DEL RESULTADO 14

Las y los adolescentes  
no son objeto de  
explotación sexual.  
Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones  
Vulnerables



Acceso a la justicia con perspectiva  
de género y generacional, y  
reducción de la impunidad en  
los procesos judiciales y policiales  
de atención a la violencia sexual.



Perú



**Spotlight  
Initiative**  
To eliminate violence  
against women and girls





La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) no está tipificada como delito en Perú. Esto provoca que sea normalizada y tolerada socialmente. De acuerdo con especialistas, en el año 2019 se presentaron 266 casos de delitos conexos a la explotación sexual. Entre ellos se encontró la trata de niñas, niños y adolescentes, la cual concentró el mayor número de casos.

En el 2012 se creó el Plan Nacional de la Acción por la Infancia y Adolescencia (PNAIA) 2012-2021, y la presente práctica prometedora se relaciona con el Resultado 14 de este Plan. El resultado se denomina:

“Las y los adolescentes no son objeto de explotación sexual”, con el cual se busca realizar acciones a fin de disminuir el número de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de explotación sexual. El planteamiento de este resultado surge por la necesidad de tener mayor claridad legal sobre la diferencia entre la trata de personas y la explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes (ESNNA); y, de este modo generar acciones que protejan eficazmente los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes frente a esta problemática.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú se encarga de coordinar los trabajos relacionados con el Resultado 14, pero la ejecución de las acciones pertinentes está en manos de la **Subcomisión del Resultado 14**, conformada por algunas autoridades públicas<sup>1</sup> y organismos de la sociedad civil que trabajan de forma especializada en temas de trata y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

La **Subcomisión del Resultado 14** consideró como primera acción la detección y derivación de casos de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, tomando en cuenta la complejidad que representaba la ausencia de esta conducta en las leyes penales y sobretodo, ser adoptada como un quehacer normal por representar una fuente de trabajo.

Ante estas condiciones, la **Subcomisión del Resultado 14** ha trabajado para unificar criterios entre las instituciones estatales y ofrecer materiales

informativos, ya que esto permite identificar claramente el problema y contribuir a su erradicación. Se han elaborado dos guías que generan información relevante y eficiente para realizar una detección, derivación y atención apropiada de víctimas de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA).



<sup>1</sup> El Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Salud, y por el MIMP el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – (INABIF) y el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar– AURORA

El conjunto de acciones de la **Subcomisión del Resultado 14** ha servido para impulsar leyes que permiten restringir el acceso de niñas, niños y adolescentes a hospedajes y se han creado Centros de acogidas especializados para víctimas recuperadas de la explotación sexual.

El fortalecimiento de capacidades y la sensibilización en la problemática de la ESNNA, entre diversas personas trabajadoras de instituciones públicas que se vinculan con la detección, derivación y atención de las víctimas, así como las vinculadas con servicios turísticos, es uno

de los principales resultados obtenidos por los trabajos que conforman los objetivos del Resultado 14. Por otra parte, ya existe una ley específica (Ley N.o 30802) que establece las condiciones para el ingreso de niñas, niños y adolescentes a establecimientos de hospedaje, a fin de garantizar su protección e integridad. Finalmente, el 60 % de las y los residentes víctimas y/o sobrevivientes de ESNNA, de los Centros de Acogida Residencial (CAR) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), restauraron sus derechos, logrando egresar con sus familiares.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA

[www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)



Esta sistematización es una iniciativa impulsada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en el marco de la Iniciativa Spotlight, una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que busca eliminar la violencia contra mujeres y niñas en todo el mundo. En América Latina, la Iniciativa Spotlight es implementada por ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, con participación activa de mecanismos intergubernamentales, organizaciones de sociedad civil y otras agencias del Sistema de las Naciones Unidas.